

MANUAL EN REVISIÓN POR PARTE DEL CONCEM

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA**

2015



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

ÍNDICE

	PÁG.
I. INTRODUCCIÓN	3-5
II. MISIÓN	5
III. VISIÓN	5
IV. VALORES FUNDAMENTALES	5-6
V. OBJETIVO	6
VI. POLÍTICAS GENERALES	6-9
VII. MARCO NORMATIVO	9
VIII. FUNCIONES GENERALES	10-12
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12-19
9.1. Organigrama y estructura	12-14
9.2. Operatividad del Consejo	14-15
9.3. Funciones y responsabilidades	15-21



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto menciona el “derecho de toda persona a la protección a la salud”.

Se resalta su importancia, considerando a aspectos tan variados como la satisfacción, el cumplimiento, la percepción de la competencia profesional, la frecuencia de problemas legales en relación a la mala praxis e incluso el pronóstico de la enfermedad o el estado de salud general del enfermo.

Desde su origen, el ser humano ha tenido la inquietud de liberarse de las enfermedades. A su vez, las sociedades han creado leyes para proteger a los enfermos como es el caso del Código de Hammurabi el cual existe desde 1800 A.C. En Grecia como en Roma, el ejercicio de la medicina era una actividad libre para la cual no era necesario tener un diploma; sin embargo, el Juramento Hipocrático señaló las directrices que debería de seguir todo médico. No es sino hasta la Edad Media, cuando los árabes implantan la obligación de obtener un título, previo examen, para poder ejercer la medicina; surge entonces otro problema, la desigualdad en la atención, ya que entonces, las personas adineradas tenían acceso a un médico personal y los pacientes de escasos recursos eran atendidas en hospitales públicos los cuales presentaban múltiples carencias. Ya desde aquella época, asomaban ciertas inquietudes de índole social, como el hecho de que los enfermos fuesen tratados con equidad, respeto, sin discriminaciones y de manera humanitaria y con conocimientos de alta calidad.

Para ejercer una medicina que cumpla con las expectativas de la sociedad en general y del paciente en particular, se requiere de un médico comprometido con su actualización a través



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

del estudio de los avances científicos de la medicina moderna y que los aplique de manera ética a los pacientes.

Desde el año 1975, fecha en la cual se reunieron los doctores Donato Alarcón Segovia, Jorge Badía Flores, Alberto Cancino León, Antonio Fraga Mouret, Aurelio Gutiérrez Moyano, Gabor Katona Salgó, Píndaro Martínez Elizondo, Gregorio Mintz Spiro, Javier Robles Gil, Sergio Ulloa Lugo y Lorenzo Valle Gómez para fundar el Consejo Mexicano de Reumatología, el objetivo principal de éste ha sido el garantizar que los médicos especialistas en reumatología cumplan de manera satisfactoria con una serie de requisitos que generan los mejores desenlaces para el paciente. Por lo tanto, las funciones del Consejo son:

- Certificar y recertificar (u otorgar la certificación vigente) la competencia profesional de los médicos especialistas en reumatología.
- Vigilar el ejercicio ético de los médicos certificados.
- Asesorar a las instituciones del sector salud o educativo que así lo soliciten.
- Publicar periódicamente la lista actualizada de médicos certificados y recertificados.

Durante estos 40 años, el Consejo ha certificado a 768 reumatólogos de adultos y 52 reumatólogos pediatras provenientes de las siguientes Instituciones:

- Hospital General de México.
- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y de la Nutrición “Salvador Zubirán”.
- Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional Siglo XXI.
Hospital de Especialidades “Antonio Fraga Mouret” Centro Médico Nacional La Raza.
- Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”.
- Hospital Juárez de México.
- Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”
- Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ISSSTE.
- Hospital General de Occidente, Guadalajara, Jalisco.
- Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

- Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, Monterrey, Nuevo León.
- Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Guadalajara, Jalisco.
- Hospital Civil “Dr. Juan I Menchaca”, Guadalajara, Jalisco.
- Hospital Central “Dr. Ignacio Morones”, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Hospital de Especialidades No. 25m IMSS, Monterrey, Nuevo León.
- Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, México.
- Hospital de Pediatría, Centro Médico Nacional Siglo XXI, México D.F.
- Hospital de Pediatría, Centro Médico Nacional La Raza, México, D.F.

II. MISIÓN

El Consejo Mexicano de Reumatología es una institución integrada por prestigiados y probos representantes de la comunidad de reumatólogos en México, elegidos para asumir la responsabilidad de establecer el proceso de certificación y certificación vigente de aquellos médicos que hayan cubierto los requisitos académicos para el ejercicio de la reumatología en nuestro país.

III VISIÓN

Consolidarnos como una institución reconocida y respetada por la sociedad debido al desarrollo académico y moral de los reumatólogos que sean certificados.

IV VALORES FUNDAMENTALES

- ❖ Honestidad
- ❖ Lealtad



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

- ❖ Trabajo en equipo
- ❖ Transparencia
- ❖ Calidad
- ❖ Respeto
- ❖ Creatividad
- ❖ Superación continua
- ❖ Ética

V. OBJETIVO

Dictaminar la certificación de los médicos residentes egresados y la recertificación (o certificación vigente) de los médicos con título universitario de la especialidad en reumatología, quienes deben demostrar que tienen los conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes necesarios para el ejercicio especializado de la reumatología de adultos o de pediatría, de acuerdo con la ética del desarrollo científico y técnico en la materia.

VI. POLÍTICAS GENERALES

Los nuevos consejeros serán elegidos por decisión mayoritaria de los miembros del Consejo Mexicano de Reumatología, quienes deberán estar presentes en la junta convocada *ex profeso*. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El consejero asesor tendrá voz pero no voto.

Los requisitos de ingreso al Consejo son:

1. Ser reumatólogo con al menos dos certificaciones vigentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

2. Haber demostrado a lo largo de toda su trayectoria profesional un intachable comportamiento ético.
3. Haber demostrado interés en los procesos de educación e investigación en Reumatología, ya sea en cursos, diplomados o maestrías o a través de su intervención activa en cursos, seminarios o congresos de Reumatología.
4. Presentar dos cartas de recomendación de sus superiores administrativos académicos que avalen su labor en las áreas académicas en Medicina.
5. Por iniciativa propia o por invitación de un consejero, presentar carta en la cual manifieste su interés de pertenecer al Consejo, con exposición de motivos. Dicha carta será dirigida al Presidente del Consejo Mexicano de Reumatología en turno
6. Comprometerse a realizar, en los primeros dos años de pertinencia al Consejo, un curso o diplomado relacionado con el área de la Educación Médica. Este requisito no aplicará en caso de haberlo realizado previo a su integración al Consejo.

De la integración de la mesa directiva:

Características de los candidatos a integrar la mesa directiva.

- **Presidente:**

1. Ser miembro del Consejo con antigüedad mínima de dos años.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

2. Presentar al presidente en funciones una carta de interés con exposición de motivos.
3. Presentar a la Asamblea de consejeros plan de trabajo.
4. La duración del cargo tendrá vigencia de dos años, sin posibilidad de reelección.

- Vicepresidente, tesorero y secretario:

1. El vicepresidente, el tesorero y el secretario deberán tener al menos un año de pertenencia al Consejo para ocupar estos puestos.
2. El vicepresidente y tesorero serán elegidos por mayoría de los consejeros. El secretario será designado por el presidente electo al iniciar sus funciones.
3. La vigencia de sus puestos será de un año, con posibilidad de re-elección por un año adicional.

- Características para pertenecer al Consejo como consejero asesor:

El consejero asesor será elegido por votación mayoritaria de los miembros del Consejo, quienes deberán estar presentes en la junta convocada *ex profeso*. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. El consejero asesor vigente tendrá voz pero no voto. Contará con los requisitos que a continuación se describen.

1. Al menos 4 certificaciones, desde su primera certificación como reumatólogo, la cual deberá estar vigente.
2. Haber pertenecido al Consejo
3. Haber demostrado interés en los procesos de educación médica (antecedente de ser profesor titular o adjunto de posgrado).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

4. Por iniciativa propia o por invitación del presidente en turno, presentar carta que indique su interés por pertenecer al Consejo en calidad de asesor, con exposición de motivos.
5. Haber demostrado a lo largo de toda su trayectoria profesional un intachable comportamiento ético.

VII. MARCO NORMATIVO

- ❑ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. Artículo 4º.
- ❑ Ley General de Salud, Título quinto.
- ❑ Artículo 81 de la Ley General de Salud
- ❑ Código Civil para el Distrito Federal
- ❑ Reglamento de la Ley General de salud en Materia de Prestaciones de Atención Médica
- ❑ Acuerdo secretarial por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley
- ❑ Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM
- ❑ Estatutos del Consejo Mexicano de Reumatología, A.C.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

VIII. FUNCIONES GENERALES

1. Supervisar la buena práctica de la reumatología a nivel nacional.
2. Poner a la disposición de las autoridades del sector salud y del público en general, la lista de los reumatólogos que hayan sido certificados y/o con certificación vigente por el Consejo.
3. Integrar al Consejo a distinguidos y probos representantes del ámbito académico y asistencial de la especialidad de reumatología de adultos y de pediatría, de acuerdo a los criterios descritos en el reglamento interno del Consejo, el cual será incluyente respecto de las diferentes corrientes académicas y asistenciales de la misma, originarias en su caso, de las diversas regiones del país.
4. Reconocer aquellas actividades de educación médica continua y otras actividades académicas avaladas por el Colegio Mexicano de Reumatología. El Consejo no imparte cursos de educación continua, sin embargo, ello no impide que sus miembros participen en cualquier actividad docente.
5. Tomar conocimiento de las universidades públicas, de las demás instituciones de educación superior y en su caso, de los centros públicos de investigación, cuyas actividades o programas proporcionen los conocimientos y las aptitudes para que un médico reumatólogo alcance las calificaciones requeridas por el Consejo.
6. El Consejo revisará las sedes de formación de reumatólogos para que cumplan con los requisitos que el mismo señale, cuando así se lo soliciten.
7. Elaborar y actualizar el catálogo de las competencias en materia de reumatología, para efectos de los procesos de certificación o certificación vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

8. Determinar los criterios de evaluación de las actividades que proporcionen conocimientos teóricos o prácticos susceptibles de ser valorados conforme a los esquemas de calificación que se establezcan para las certificaciones de la especialidad.
9. Actuar como órgano de apoyo y de consulta del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) a solicitud de las autoridades federales, estatales o municipales, excepto cuando se trate de la emisión de peritajes en asuntos judiciales o en averiguaciones previas iniciadas por la representación social, respecto de actos de terceros procurando informar de manera oportuna al CONACEM.
10. Cumplir con las obligaciones que el CONACEM requisitará para alcanzar el reconocimiento de idoneidad que acredite al Consejo como instancia colegiada compuesta por pares de la especialidad que cumple con las formalidades que la hacen adecuada y apropiada.
11. Administrar los bienes del Consejo, incluyendo para ello la adquisición de bienes muebles, artículos, implementos, materiales y contratación del personal administrativo que se considere suficiente y necesario, incluyendo las asesorías profesionales requeridas para su buen funcionamiento; así como adquirir bienes inmuebles, mobiliario y equipo para los fines de la asociación y si para ello fuera necesario coadyuvar a la obtención de créditos mercantiles.
12. Promover delegaciones estatales o regionales según las circunstancias y posibilidades del Consejo.
13. Ofrecer igualdad de oportunidades para la evaluación a todos los candidatos que lo soliciten.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

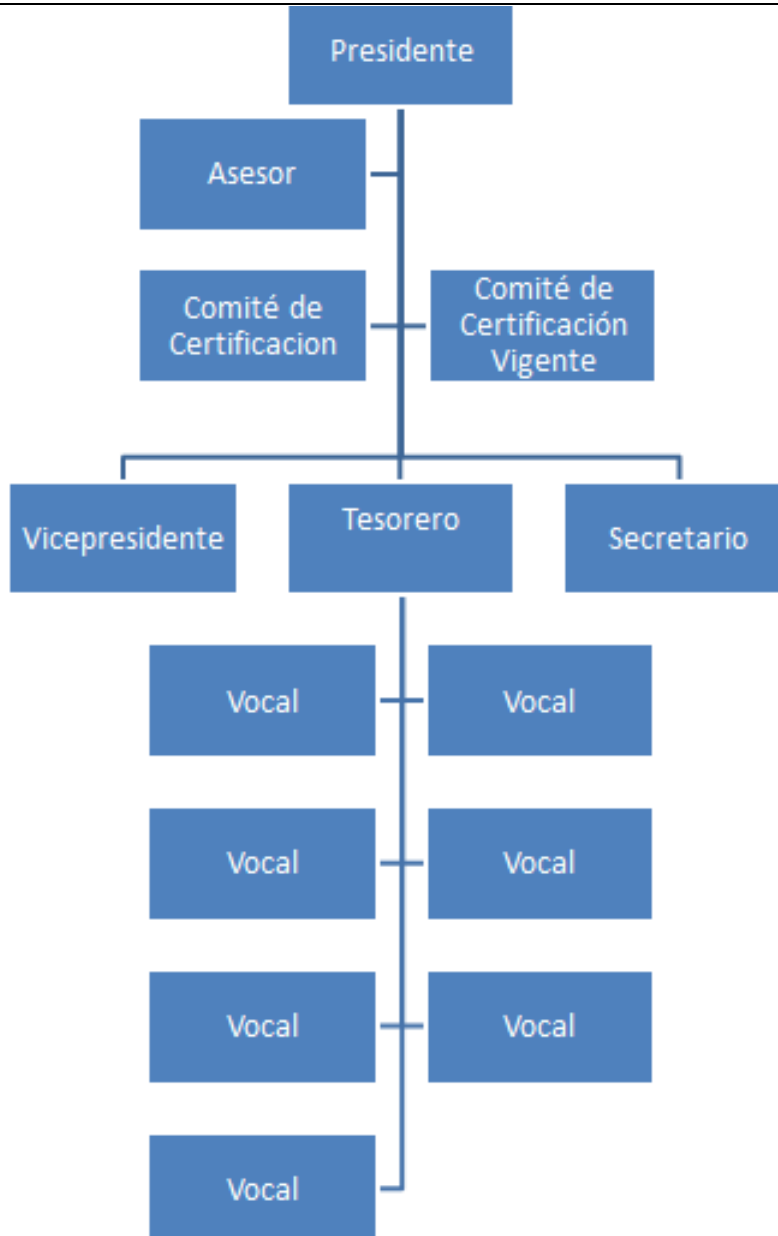
14. Elaborar y aplicar los exámenes para los aspirantes a médicos especialistas en reumatología de adultos y pediátrica.
15. Hacer del conocimiento del CONACEM los procedimientos de evaluación.
16. Aceptar a los médicos especialistas que aspiran a ser certificados, que cumplan con los requisitos establecidos previamente.
17. Llevar a cabo, por lo menos una vez al año, los exámenes de evaluación para la certificación de la especialidad y/o subespecialidades reconocidas.
18. Llevar a cabo, por lo menos una vez al año, exámenes o procedimientos de evaluación para la certificación vigente de la especialidad y subespecialidades reconocidas (si las hubiera). Así mismo, el Consejo remitirá al CONACEM una vez al año un informe de dichas actividades.

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

7.1. Organigrama estructural:

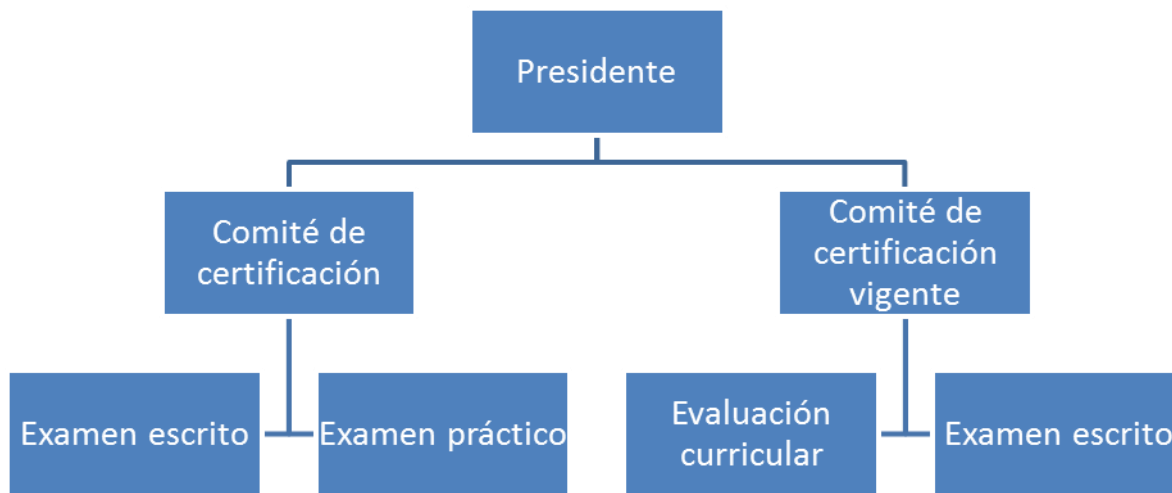


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA



9.1 Operatividad del Consejo

En la primera sesión del año el presidente del Consejo es responsable de organizar y convocar a sesiones ordinarias y de avisar de eventuales convocatorias extraordinarias; presentará al Consejo las fechas y horarios sugeridos para las sesiones ordinarias, con una frecuencia mensual y duración aproximada de 3 hrs.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas con relativa oportunidad y se programarán de acuerdo a la urgencia del asunto por resolver.

Anualmente, se presentarán y aprobarán las fechas sugeridas para las evaluaciones práctica y teórica del examen de Certificación de primera vez y recertificación, del Consejo Mexicano de Reumatología.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

Cada año se efectuará una reunión con profesores de los cursos de especialización donde se darán a conocer los resultados del proceso de certificación de primera vez realizado por el Consejo.

Con regularidad, se registrarán en una minuta las tareas encomendadas a los consejeros para dar seguimiento a cada una de ellas hasta su resolución.

9.2 Funciones y responsabilidades

Presidente:

1. Representar al Consejo en sus relaciones externas y en los asuntos de carácter jurídico y para tal efecto gozará individualmente de todos los poderes y facultades del comité.
2. Atender el despacho de los asuntos del Consejo.
3. Vigilar que sean cumplidos los acuerdos y recomendaciones que emanen de las reuniones.
4. Presidir las reuniones de la asamblea general ordinaria, extraordinaria y mesa directiva.
5. Tomar las decisiones que estime pertinentes para la realización efectiva de los fines del Consejo, y adoptar las medidas urgentes que considere indispensables. Respecto a éstas, dará cuenta al pleno de la mesa directiva en la primera oportunidad.
6. Delegar en favor de algunos de los consejeros las facultades que no le sean posible desempeñar personalmente, así como nombrar de acuerdo con la asamblea, las comisiones que se consideren necesarias para el mejor desempeño del Consejo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

7. Organizar y convocar con toda oportunidad a sesiones ordinarias y extraordinarias.
8. Autorizar con su firma la correspondencia y documentación que el Consejo expida a través de la mesa directiva.
9. Avalar con su firma los certificados expedidos a los reumatólogos que hayan cumplido con los requisitos para obtener la Certificación o Certificación vigente en conjunto con el coordinador del CONACEM y el encargado del proceso de evaluación del Consejo.
10. Revisar y verificar la documentación de la tesorería, autorizar con su firma los gastos y dar visto bueno a los informes del tesorero.
11. Representar a los miembros del consejo en todos los asuntos relacionados con el mismo ante las diversas autoridades.
12. Dar aviso al vicepresidente de sus ausencias temporales a fin de que éste le sustituya en sus funciones. En caso de ausencia obligada prolongada (mayor de sesenta días) dar aviso por escrito a la mayor brevedad al vicepresidente y al pleno del Consejo, para que el vicepresidente ocupe su cargo por el lapso de tiempo requerido. En caso de ausencia definitiva, será el secretario el obligado de avisar al pleno de la junta del Consejo de la ocupación del cargo por el vicepresidente. En cualquiera de estos casos, el vicepresidente asumirá las funciones del presidente al recibir el aviso.
13. Velar por el manejo de los fondos del Consejo, para cubrir los fines que el mismo Consejo persigue.
14. Procurar la armonía y el buen entendimiento entre los miembros del Consejo y cuidar el buen funcionamiento del mismo.
15. Y las demás que le sean conferidas por ley o por el presente estatuto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

Vicepresidente:

1. Sustituir al presidente en sus funciones durante su ausencia, ya sea temporal o definitiva. En caso de ausencia definitiva del presidente, para lo que se seguirá el procedimiento marcado en el artículo 36 inciso I, el vicepresidente ocupará el puesto del presidente por el lapso requerido, además del suyo propio adquirido por elección del Consejo.
2. Auxiliar al Presidente en sus funciones.

Secretario:

1. Tramitar y contestar la correspondencia del Consejo.
2. Someter la documentación al acuerdo y firma del presidente y de acuerdo a sus indicaciones y si fuera necesario para su discusión, al pleno del Consejo.
3. La redacción y lectura para su aprobación de las actas de las reuniones del Consejo.
4. Mantener al corriente el libro de actas.
5. Formular los citatorios y la orden del día para las reuniones.
6. Vigilar que se respete la orden del día en las reuniones.
7. Avisar oportunamente de sus ausencias, durante las cuales será reemplazado por el tesorero.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

8. La atención de los asuntos de índole jurídica que se presenten en el Consejo, lo cual deberá poner de inmediato en conocimiento del presidente para que éste decida lo procedente, dado su carácter de representante legal del Consejo.
9. Asumir las funciones del presidente en su ausencia si el vicepresidente no está en capacidad de hacerlo.
10. Acudir en representación del Consejo cuando así sea designado.
11. Asentar en actas el nombre completo de los aprobados en cada examen de certificación del Consejo, el área en que fueron aprobados, el número de folio que ampara el certificado y el sitio de aplicación del examen.

Tesorero:

1. Recaudar las cuotas de certificación y certificación vigente.
2. Llevar la contabilidad del Consejo y rendir a la asamblea un reporte financiero anualmente y al término de su ejercicio.
3. Efectuar los pagos que se requieran, previa aprobación del presidente.
4. Vigilar que la aplicación de los fondos sea apegada a los acuerdos tomados por la asamblea o el comité ejecutivo.
5. Manejar los fondos en un banco de la localidad.
6. Reemplazar al secretario en sus funciones durante sus ausencias.
7. Vigilar la integridad de la situación financiera y fiscal del Consejo.

Del Asesor:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

1. Sugerir estrategias para la resolución de conflictos que surjan con los aspirantes a certificación o certificación vigente.
2. Dar ideas para la planeación de actividades del Consejo.
3. Participar activamente dentro de los comités de certificación y certificación vigente.
4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo

De los vocales:

1. Contribuir al cumplimiento del objeto social del Consejo.
2. Tener un desempeño profesional y personal congruente con la declaración del código de ética aprobado por los integrantes del Consejo, debiendo presentar en el domicilio del Consejo por escrito su aceptación y observancia.
3. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por los órganos del Consejo.
4. Ejercer con probidad y eficiencia los cargos conferidos por el Consejo.

De los comités

Comité de certificación

Para lograr el objetivo, el proceso de certificación tiene dos pasos esenciales que son: un examen escrito y un examen práctico, para lo cual el Consejo cuenta con sendas comisiones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

La comisión para examen escrito estará constituida por tres consejeros de los que uno de ellos será responsable de:

- Organizar y actualizar la base de preguntas del Consejo.
- Consolidar y estructurar el examen.
- Validar el instrumento de evaluación.
- Seleccionar el sitio de aplicación del examen.

Al igual que la comisión para examen escrito, la comisión para el examen práctico será dirigida por el presidente del Consejo y contará con tres consejeros, de los que uno de ellos será responsable de dirigir las actividades para:

- Seleccionar los casos clínicos que evalúen el juicio clínico del médico para el estudio y tratamiento del caso en cuestión.
- Validar el instrumento de evaluación.
- Selección de sinodales.
- Elaboración de materiales, instrucciones para pacientes, alumnos, sinodales, listas de cotejo y los documentos necesarios para la adecuada aplicación de la evaluación práctica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO MEXICANO DE REUMATOLOGÍA

- Sitio de aplicación del examen.

Comité de Certificación vigente

El objetivo de este comité es validar que los médicos especialistas en Reumatología de Adultos o Reumatología Pediátrica mantienen actualizados sus conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para el ejercicio especializado de la reumatología. El presidente del Consejo preside dicho comité que estará conformado por tres consejeros de los cuales uno de ellos, será el responsable de:

- Vigilar que se cumplan los lineamientos para la recepción de documentos.
- Asegurar la evaluación de cada uno de los expedientes, de manera oportuna y apegada a la ética profesional.
- Integrar la base de datos de los candidatos a recertificarse.
- Dar a conocer la relación de médicos recertificados.
- Integrar a los médicos que no se recertificaron por calificación curricular, a la lista de candidatos para realizar examen escrito.